



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Abril once (11) del dos mil veintitrés (2023).

DEMANDA DE DIVORCIO- LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.

Demandante: SOL MARIA VARGAS GOMEZ

Demandado: ANGEL HUMBERTO DELUQUE

Radicado: 44-001-31-10-001-2021-00329-00

Asunto: EMPLAZAR ACREEDORES.

Vista la nota secretarial que antecede y conforme el artículo 523 del Código General del Proceso, el despacho ordena:

-Emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal a efectos que hagan valer sus créditos, el edicto se sujetara a lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso y la Ley 2213 del 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito